

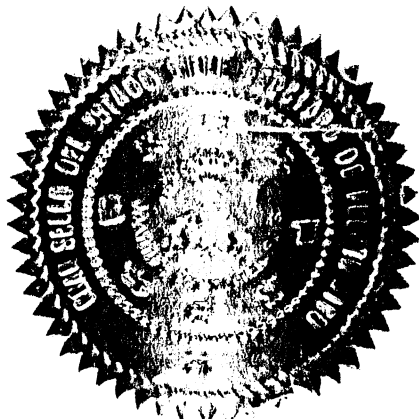
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Núm.: 3715

P R O C L A M A
D E L G O B E R N A D O R D E P U E R T O R I C O

ENERO DE 1980, MES DE INFORMES DE DIRECCION
POR CIUDADANOS EXTRANJEROS

- POR CUANTO: La Ley Federal de Inmigración y Nacionalidad requiere que durante el mes de enero de cada año los ciudadanos extranjeros que se encuentren en los Estados Unidos, en Puerto Rico y en otras jurisdicciones sobre las cuales dicha ley tiene efecto, informen su dirección, exceptuándose de este requisito al personal diplomático, servidores públicos internacionales y trabajadores agrícolas admitidos provisionalmente;
- POR CUANTO: La Ley requiere dicho informe aun cuando estas personas no hayan cambiado su domicilio desde el último informe que rindieron;
- POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, reconociendo la importancia de cumplir con este requisito de Ley, exhorto a todos los ciudadanos extranjeros que conviven en la comunidad puertorriqueña a rendir sus informes de dirección lo más temprano posible durante el mes de enero de 1980. Invito a todos mis conciudadanos, en particular a los funcionarios y empleados en el servicio público, a recordarles este requisito a sus amigos y conocidos extranjeros y a instarles a cumplir con el mismo dentro del término fijado. Invito asimismo a la prensa, radio, televisión y demás medios informativos del país a brindar su cooperación para facilitar el cumplimiento de este requisito.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 19 de diciembre, A.D., mil novecientos setenta y nueve.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 19 de diciembre de 1979.

Pedro R. Vazquez
PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado